



INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO CON ABONO ANTICIPADO, A LA FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO CON DESTINO A SUFRAGAR EL HOTEL ESCUELA HOGAR BAOBAB EN SENEGAL, POR IMPORTE DE CUARENTA MIL (40.000,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 21 de noviembre de 2025, por D. José Felix Hernández López, en calidad de presidente, con destino a sufragar el Hotel Escuela Hogar Baobab en Senegal, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de noviembre de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/18745/2025, D. José Felix Hernández López, en calidad de presidente, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público, con destino a sufragar el Hotel Escuela Hogar Baobab en Senegal por importe de CUARENTA MIL (40.000,00) EUROS, representando el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

La Fundación Canaria el Buen Samaritano está construyendo en Senegal un hotel escuela de formación para generar oportunidades en este país con la finalidad de que las personas jóvenes no tengan que jugar la vida en el mar para conseguir un futuro y poder tener una vida digna en su país. Nuestra propuesta es real y efectiva donde las personas jóvenes se formen en el mundo de la hostelería, la bioconstrucción, la educación medioambiental, energías renovables, idiomas, agricultura ecológica, etc.

Desde enero de 2020, nuestra entidad ha trabajado directamente con jóvenes senegaleses acogidos en nuestros programas, lo que nos ha permitido conocer de cerca sus necesidades y realidades. Esta experiencia nos ha impulsado a ampliar nuestro compromiso, trasladando nuestro conocimiento y recursos a Kayar (Senegal), lugar de origen de muchos de estos jóvenes y sus familias, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida. Tras un exhaustivo análisis de la situación local y varias misiones de reconocimiento en 2022 y 2023 que incluyeron reuniones con actores clave, el socio local y la comunidad, hemos diseñado un proyecto integral para dinamizar esta zona vulnerable. La iniciativa busca ofrecer oportunidades de formación y empleo a través de un hotel-escuela, un espacio donde las personas jóvenes podrán capacitarse en hostelería y turismo mientras participan activamente en su gestión.

El objetivo principal es que este establecimiento reciba turistas y personas que deseen realizar turismo social, realizando voluntariado durante su estancia, aportando los conocimientos al proyecto. Así mismo, se pretende que contribuya a la mejora de la economía local, impactando en la mejora de calidad de vida de los/as habitantes locales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 08/12/2025 - 10:59:50
Fecha: 07/12/2025 - 13:11:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0_-2OGFoWwTt-vkbsUEHUbqXRwVuTYaE1



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 10:58:37



Una vez finalizada la construcción del edificio que albergará el proyecto, se pretenden llevar a cabo acciones de formación y colaboración con el voluntariado como son: la agricultura, la hostelería, las energías renovables, la alfabetización, la restauración de muebles, la soldadura, la albañilería y la informática.

El personal voluntario colaborará con las actividades y acompañará a la población a trabajar en comunidad. Aportará todos sus conocimientos y habilidades para contribuir en las actividades que estén en marcha.

Las personas beneficiarias directas son principalmente jóvenes de entre 16 y 35 años de edad, de Senegal, concretamente de la zona de Kayar, que tengan inquietud por la formación en albañilería, hostelería, energías renovables, fontanería, agricultura ecológica, etc. Los/as beneficiarios/as indirectos/as, serán posible un incremento en la mejora de su calidad de vida y tener una esperanza de un futuro mejor al conseguir un empleo.

Del mismo modo, se pretende que la zona de Kayar se vea beneficiada en cuanto que el hotel sea una fuente de ingresos para la economía local. En relación a esto, la construcción del edificio, ya está contribuyendo con la economía local, ya que la constructora es de la zona y las personas trabajadoras que se encargan de la elaboración de los ladrillos y de las actividades de construcción, son personal local.

Con esta propuesta, aspiramos a consolidar un modelo de desarrollo comunitario que combina formación profesional, generación de empleo y turismo sostenible, contribuyendo así a reducir la migración forzosa y mejorar las condiciones socioeconómicas de Kayar. El edificio principal que albergará el proyecto, ya se encuentra finalizado. Con esta subvención se pretende cubrir gastos de finalización de los espacios exteriores tales como: baños exteriores, aulas de formación exteriores, jardines y espacios comunes.

Tercero.- Con fecha 04 de diciembre de 2025, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

- Entidad: FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO
- Cuantía: 40.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Hotel Escuela Hogar Baobab en Senegal .

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La Fundación Canaria El Buen Samaritano es una organización sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, enfocada a la atención integral a las personas en situación de necesidad y exclusión social, a través del fomento y gestión de proyectos y programas que contribuyen al incremento de las competencias personales y profesionales de las personas afectadas.

La Fundación lleva desde 2020 trabajando directamente con jóvenes senegaleses acogidos en sus programas, lo que le ha permitido conocer de cerca sus necesidades y realidades.

En base a esta experiencia, y formando parte de los múltiples proyectos y acciones que acomete la Fundación, se encuentra la construcción de un hotel escuela, el Hotel Escuela Hogar Baobab, en Senegal,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 08/12/2025 - 10:59:50
Fecha: 07/12/2025 - 13:11:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_-2OGFoWwTt-vkbsUEHUbqXRwVuTYaE1



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 10:58:37



con la intención de crear oportunidades formativas y laborales en origen, con la finalidad de evitar la migración masiva por mar que dan lugar a tantos riesgos y dramas personales.

El Hotel Escuela Hogar Baobab pretende formar a jóvenes en varias disciplinas, a la vez que actúa como reclamo para un turismo sostenible y social. En el exterior se dispondrá de espacios que sirvan para realizar formaciones, como el huerto, zona de animales, almacén para herramientas usadas en las formaciones, etc..

La ubicación del edificio se encuentra en el pueblo costero Kayar, en Senegal, en el que la Fundación tiene presencia desde hace cuatro años, donde surgió la idea del proyecto, cuyo origen es la necesidad detectada ante la avalancha migratoria que se ha venido produciendo en los últimos años hacia Canarias.

El Ayuntamiento de Kayar es el socio local del proyecto, que lo apoya mediante la certificación de la necesidad del mismo y la transmisión de las necesidades locales. Para el desarrollo del proyecto han otorgado los oportunos permisos administrativos.

Las personas beneficiarias directas son principalmente jóvenes de entre 16 y 35 años de edad, de Senegal, concretamente de la zona de Kayar, que tengan inquietud por la formación en albañilería, hostelería, energías renovables, fontanería, agricultura ecológica.

En la actualidad, la Fundación necesita fomento económico para la finalización del mencionado edificio que albergará el alojamiento y las aulas de formación.

El desarrollo y la ejecución del proyecto están estrechamente ligados con los compromisos de sostenibilidad adoptados tanto a nivel global como regional. Esta actuación contribuye de forma directa y se alinea con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y la Agenda Canaria para el Desarrollo Sostenible 2030 (ACDS 2030), constituyendo un instrumento activo para la consecución de los objetivos en ellas recogidos.

La Agenda 2030 de la ONU es un plan de acción global aprobado por 193 países en favor de los derechos de las personas, el planeta y la prosperidad. Estructurada en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en 169 metas, se configura como una hoja de ruta para que los Estados a todos los niveles, las entidades privadas y la ciudadanía adopten las acciones necesarias para transitar hacia un mundo mejor en el que todas las personas tengan su lugar.

Como resultado de la localización y la traducción en clave local de la Agenda 2030, en Canarias contamos con la Agenda Canaria 2030, que constituye la estrategia de todas las personas, empresas, colectivos, entidades del tercer sector, centros de investigación y Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma para hacer frente a las singularidades y vulnerabilidades que enfrenta el archipiélago y para permitirnos avanzar hacia un territorio más sostenible.

Este proyecto, mediante las diferentes acciones realizadas durante su ejecución, ha tenido un impacto positivo y directo sobre la calidad de vida de jóvenes senegaleses de la zona de Kayar, brindándoles oportunidades formativas y laborales en origen con el fin de generar un ecosistema en el que puedan desarrollarse tanto personal como profesionalmente.

Concretamente, esta actuación se enmarca principalmente en la dimensión de Gobernanza Pública, dado su carácter cooperativo, relacionándose directamente con la Prioridad de Actuación 8.12: Poner

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 08/12/2025 - 10:59:50
Fecha: 07/12/2025 - 13:11:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_-2OGF0WwTt-vkbsUEHUbqXRwVuTYaE1



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 10:58:37



fin a la injusticia global y a las amenazas a los derechos humanos, los principios democráticos y a la sostenibilidad del planeta, dentro del Reto Región 8 (Afrontar las debilidades de nuestro marco institucional y las ineficiencias de diseño y funcionamiento de la Administración pública).

Aunque este proyecto impulsado por la Fundación no se desarrolla en territorio canario, también se contribuye de forma directa a la mayoría de los objetivos contemplados en la Agenda Canaria 2030, siendo en este caso la población destinataria la senegalesa. En el caso de la dimensión personas, se actúa en pro del Reto Región 1 (Erradicar la pobreza y reducir las desigualdades sociales) y del 3 (Afrontar las limitaciones de alcance y deficiencias en el funcionamiento de los servicios públicos en Canarias), aunque en este último hablamos de Senegal y no de Canarias. Se contribuye, por tanto, a las Políticas Aceleradoras 1 (Disponer de servicios sociales suficientes y de calidad y de una estrategia de inclusión para avanzar en la lucha contra la pobreza) y 3 (Reforzar el estado de bienestar, asegurando y mejorando la calidad de los servicios públicos), y específicamente a las Prioridades de Actuación 1.1: Pobreza y desigualdad: unos servicios sociales adaptados a las necesidades del siglo XXI: 1.6: Enfoque comunitario; y 3.1: Educación.

En el plano económico, se aborda el Reto Región 6 pero en el mercado laboral senegalés (Lucha contra el desempleo, la precariedad e inestabilidad del mercado laboral canario), aportando de forma clara al fomento del empleo decente y la mejora de la formación y recualificación de la población trabajadora (Política Aceleradora 6), así como a la Prioridad de Actuación 6.2: Mejorar la formación y recualificación de la población activa.

El proyecto, por tanto, resulta de un gran interés público en la medida en que contribuye y da cumplimiento al impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Canaria 2030, que repercuten sin duda en nuestra Comunidad Autónoma, receptora de migrantes senegaleses, como son:

- ODS 1: Fin de la pobreza
- ODS 2: Hambre Cero

- ODS 3: Salud y Bienestar, garantizando una vida sana y promoviendo el bienestar de los ciudadanos.
- ODS 4: Educación de calidad
- ODS 5: Igualdad de género.
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 10: Reducción de Desigualdades, promoviendo y potenciando la inclusión social, económica y política de las personas, garantizando la igualdad de oportunidades.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado ya destinado a cubrir gastos referidos a la prestación de servicios de la Fundación.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 7800200, Proyecto 257G2001 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025

Quinto.- Consta en el expediente con fecha 04 de diciembre de 2025, solicitud de abono anticipado por parte de la FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO, por insuficiencia de medios

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 08/12/2025 - 10:59:50
Fecha: 07/12/2025 - 13:11:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_-2OGPoWwTt-vkbsUEHUbqXRwVuTYaE1



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 10:58:37



económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

IV.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 08/12/2025 - 10:59:50
Fecha: 07/12/2025 - 13:11:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0_-2OGPoWwTt-vkbsUEHUbqXRwVuTYaE1



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 10:58:37



Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC)”

Consta en el expediente certificación acreditativa expedida por el órgano concedente en la que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

V.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

VI.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VII.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, a la FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO, destinada a sufragar del Hotel Escuela Hogar Baobab en Senegal, por importe de CUARENTA MIL MIL (40.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 7800200, Proyecto 257G2001 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025 .

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 08/12/2025 - 10:59:50
Fecha: 07/12/2025 - 13:11:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_-2OGFoWwTt-vkbsUEHUbqXRwVuTYaE1



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 10:58:37



Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO, destinada a sufragar gastos del Hotel Escuela Hogar Baobab en Senegal, por importe de CUARENTA MIL (40.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 7800200, Proyecto 257G2001 "Agenda 2030", de los presupuestos del departamento para el año 2025

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Carballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 08/12/2025 - 10:59:50
Fecha: 07/12/2025 - 13:11:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0_-2OGF0WwTt-vkbsUEHUbqXRwVuTYaE1



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 10:58:37